

AUTO

San Juan de Pasto, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACION”

Referencia: Proceso de cobro por Jurisdicción Coactiva No. 014-2020

Demandado: RAMIRO REMIGIO MENESES MENESES CC No. 87.028.683

La Funcionaria Ejecutora del ICBF Regional Nariño del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5º de la Ley 1066 de 2006, Resolución 5003 del 17 de septiembre de 2020 de la Dirección General del ICBF, y la Resolución 04986 del 11 de octubre de 2019 mediante la cual se designa como funcionario ejecutor de la Sede de la Dirección General a una servidora pública, y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha 09 de noviembre de 2020, se realizó la liquidación de crédito y costas procesales generadas en el proceso de cobro administrativo coactivo No. 014-2020.

Que del Auto de liquidación del crédito se corrió traslado mediante notificación por página Web de la entidad el día 21 de enero de 2021, el cual quedó debidamente notificado el día 26 de enero de 2021.

Que dentro del término establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, no se presentaron objeciones con la respectiva liquidación.

Que el deudor **RAMIRO REMIGIO MENESES MENESES**, a la fecha no ha realizado el pago de la obligación ni ha solicitado acuerdo de pago alguno.

Que con fecha de corte 25 de septiembre de 2020, **RAMIRO REMIGIO MENESES MENESES**, identificado con Cédula de ciudadanía No.87.028.683, adeuda un valor total de capital de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$329.561)MDA/CTE**, de intereses moratorios debe la suma de **CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$51.438)MDA/CTE** y de costas procesales la suma de **SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$67.636)MDA/CTE** para un gran total de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$448.635)MDA/CTE**.

Valor del capital	\$ 329.561
Valor de intereses con corte al 25/09/2020	\$ 51.438
Costas procesales	\$ 67.636
Gastos en que incurrió la administración	\$ 0
TOTAL	\$ 448.635

Que una vez agotado el termino establecido y en firme la liquidación, la Funcionaria Ejecutora,


RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la liquidación de crédito adelantado en el proceso administrativo por jurisdicción coactiva No. 014-2020, entablado en contra del señor **RAMIRO REMIGIO MENESES MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.028.683 y determinado mediante auto de fecha 09 de noviembre de 2020, por valor total de **CUTROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS (\$448.635) MDA/CTE.**


ARTICULO SEGUNDO: OFICIESE a Contabilidad y Tesorería del ICBF Regional Nariño para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al ejecutado, **RAMIRO REMIGIO MENESES MENESES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.028.683, advirtiéndole que contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RUBY DEL CARMEN MEDINA PONTE
Funcionaria Ejecutora
Grupo Jurídico- Cobro Administrativo Coactivo
ICBF- Regional Nariño

Proyectó y digitó: Ruby Medina Ponte 



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Nariño
Grupo Jurídico



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

CLASIFICADA

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Regional Nariño
Calle 23 con carrera 3ra Barrio Mercedario
PBX: 7307580

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080